

RESOLUCIÓN N° 1820/ 78 /2023

19 ABR. 2023

RECOLETA,

**Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM N° E-622 de fecha 04.11.2021.**

UBICACIÓN:

DARDIGNAC N° 431

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM N° E-622** de fecha 04.11.2021 que ha solicitado un *Permiso de Obra Menor* para el inmueble ubicado en calle **DARDIGNAC N° 431** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial)**.
2. Correo electrónico de fecha 20.01.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N° E-364 de fecha 09.08.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Correo electrónico de fecha 23.08.2022 que comunica que aún hay puntos pendientes por resolver.
5. Correo electrónico Con fecha 24.11.2022, acorde a lo establecido en el artículo 43 de la ley 19.880, se otorgó un plazo de 7 días para que realice alguna gestión para reanudar la tramitación o se dará por abandonado el trámite.
6. Que, de acuerdo al Artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a saber: *"Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él..."*
7. Que han transcurrido más de **CUATRO MESES** desde la notificación de observaciones pendientes vía correo electrónico, señaladas en el considerando N° 4.
8. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor* para el inmueble ubicado en calle **DARDIGNAC N° 431** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (Local Comercial)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-622 de fecha 04.11.2021**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.



4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° E-622 de fecha 04.11.2021**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Elías Mario Jadue Salvador
Propietario – Dardignac N° 427, RECOLETA

Sra. Carolina Acevedo
Arquitecta –

I.D.Doc: 2070944

APSM/MEI/tfr

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 19/04/2023
17:19:15 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **c96f49c128a5629**

